

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de octubre de 2024

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1304) el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, la siguiente Resolución:

VISTO:

-Los artículos: 11 incisos a) apartado 13, y b); 13 incisos a) apartado 12, y b); 14 incisos a) apartado 6, y b; 16 y 17, de la Ley N° 20.488/73,

-Los artículos 2º inciso h) y 3º inciso e), de la Ley CABA N° 466/00,

-La existencia del Centro de Mediación de nuestro Consejo Profesional,

-La existencia del Reglamento del Centro de Mediación, aplicable a los efectos de su funcionamiento,

-La Resolución C. D. N° 109/17 y sus modificatorias,

-La revisión efectuada en forma integral del Reglamento del Centro de Mediación mencionado,

-El artículo 10 inciso h), de la Ley CABA N° 466/00, y

CONSIDERANDO:

-Que de la revisión del Reglamento del Centro de Mediación citado en el Visto, surge la necesidad de incorporar en el texto de su articulado modificaciones, a efectos de adecuar su contenido, con el fin de actualizarlo en función del marco operativo vigente.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el nuevo Reglamento del Centro de Mediación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transcrito en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

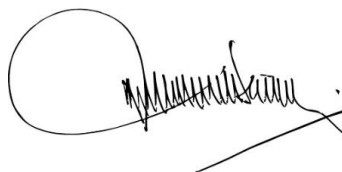
Art. 2º.- Derogar la Resolución C.D. N° 109/17, y sus modificatorias.

Art. 3º.- El nuevo Reglamento del Centro de Mediación aprobado en el Art. 1º.- de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese, dese amplia difusión, y archívese.



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
CP T°143 F°42



Dr. Gustavo Diez
Vicepresidente 1º
CP T°145 F°137

Resolución C. D. N° 55/2024
JCS/er